



# CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.114 - 1

Iniciado el 30 de SEPTIEMBRE de 2026

***Por Concejales del Bloque Juntos Avancemos***

---

Extracto **ORDENANZA.....: Convocatoria a Mesa de Diálogo**  
**para el legado ODESUR 2026.**

---

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Fichero \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_

Iniciado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Los Concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Maximiliano Postovit, y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación el siguiente:

## PROYECTO DE ORDENANZA

### CONSIDERANDO:

Que la realización de los Juegos Suramericanos ODESUR 2026 significó para la ciudad de Rafaela una oportunidad histórica en materia deportiva, institucional y de infraestructura, implicando la construcción, adecuación y puesta en valor de espacios destinados al desarrollo de distintas disciplinas.

Que la infraestructura desarrollada con motivo de los Juegos constituye un legado que trasciende la realización del evento deportivo y representa una oportunidad para fortalecer el deporte, las instituciones y la comunidad rafaquina durante los próximos años.

Que entre las principales intervenciones realizadas en la ciudad se encuentran el **Invencible Velódromo (concesión 341)**, ubicado en el sector sudeste del **Parque Metropolitano Regional (Eco Parque)**, consistente en la construcción de un velódromo cubierto con pista de madera y equipamiento de estándar internacional para la práctica del ciclismo de pista.

Que en el mismo sector del Parque Metropolitano Regional se desarrollaron las **pistas de BMX Race, BMX Freestyle y Skate Park**, incluyendo infraestructura complementaria, depósitos y espacios de servicios.

Que asimismo se construyó el **Estadio Multipropósito Invencible Rafaela**, emplazado en el sector del **Distrito Joven**, consistente en un estadio cubierto con capacidad para más de 3.000 espectadores, instalaciones deportivas, sanitarias, técnicas y de servicios, destinado durante los Juegos a distintas disciplinas y concebido posteriormente como infraestructura deportiva y de eventos para la ciudad.

Que en el sector comprendido entre **calles Iturraspe y Balcarce, detrás del Estadio Multipropósito**, se desarrolló la **Villa Deportiva Suramericana**, integrada por unidades habitacionales destinadas inicialmente al alojamiento de atletas y delegaciones, junto con espacios y servicios complementarios.

Que las intervenciones vinculadas a los Juegos comprendieron además **obras de infraestructura urbana en el entorno del Parque Metropolitano Regional, el Distrito Joven y la Villa Deportiva**, incluyendo pavimentación y apertura de calles, desagües, electrificación, alumbrado público, forestación, ciclovías, veredas, señalización vial, equipamiento urbano y mejoras en los servicios y accesos del sector.

Que, finalizados los Juegos, resulta necesario iniciar una nueva etapa orientada a definir de manera planificada, participativa y transparente el destino, utilización y aprovechamiento de las instalaciones e infraestructura vinculadas al evento.

Que las instituciones deportivas de Rafaela poseen experiencia, conocimiento territorial y contacto permanente con deportistas, dirigentes y familias, por lo que su participación resulta fundamental al momento de proyectar el aprovechamiento futuro de dichos espacios.

Que el Comité de Seguimiento ODESUR 2026 creado bajo la ordenanza 5600 permitió generar un ámbito institucional de participación entre el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, referentes deportivos y distintos actores de la comunidad.

Que resulta conveniente sostener un ámbito de diálogo institucional una vez concluidos los juegos, incorporando además a aquellas entidades, organizaciones y actores que puedan contribuir a la planificación del legado deportivo generado.

Que tanto la comunidad en general como los distintos referentes institucionales y políticos manifiestan incertidumbre sobre el destino de las obras ejecutadas.

Que el concejo municipal aprobó por unanimidad la minuta número 4117, donde se plantean distintas consultas sobre el futuro del espacio multipropósito.

Que el desafío posterior a ODESUR debe consistir en sostener las infraestructuras construidas en espacios activos, accesibles y aprovechados durante todo el año por las instituciones deportivas y la comunidad.

Que la definición de los usos futuros no debe surgir de decisiones aisladas, sino de una planificación que contemple las necesidades de las instituciones, las características de cada infraestructura, su sustentabilidad, mantenimiento y potencial utilización deportiva, educativa, recreativa y comunitaria.

Que resulta necesario establecer un mecanismo institucional que permita discutir y consensuar propuestas respecto del destino y utilización futura de la infraestructura, procurando que el legado de los Juegos se traduzca en oportunidades concretas para Rafaela.

Que la participación brindará transparencia y asegurará consensos para el adecuado uso de los espacios.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**Art. 1.º) LEGADO ODESUR.** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar una **Mesa de Diálogo para el Legado ODESUR**, integrada por las instituciones y representantes que conformaron el Comité de Seguimiento ODESUR 2026 (ordenanza 5600), pudiendo incorporarse otras instituciones deportivas, educativas, sociales, profesionales y demás actores de la ciudad cuya participación resulte pertinente.

La Mesa tendrá por objeto analizar, debatir y elaborar propuestas para la utilización, administración, mantenimiento y aprovechamiento futuro de la infraestructura, instalaciones y espacios vinculados a los Juegos Suramericanos ODESUR 2026 en la ciudad de Rafaela.

A los efectos de la presente, deberán ser objeto de especial consideración, entre otras, las siguientes infraestructuras:

- a) **Invencible Velódromo**, ubicado en el sector sudeste del Parque Metropolitano Regional (Eco Parque), destinado principalmente al ciclismo de pista.
- b) **Pistas de BMX Race, BMX Freestyle y Skate Park**, emplazadas en el sector del Parque Metropolitano Regional, junto con sus instalaciones y servicios complementarios.
- c) **Estadio Multipropósito Invencible Rafaela**, ubicado en el Distrito Joven, destinado a actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias.
- d) **Infraestructura urbana y espacios públicos complementarios** ejecutados en el entorno del Parque Metropolitano Regional, Distrito Joven, Villa Deportiva y demás sectores intervenidos con motivo de los juegos.

La Mesa procurará la integración de dichas infraestructuras a la vida deportiva, educativa, recreativa y comunitaria de Rafaela, considerando especialmente las necesidades de las instituciones deportivas locales, la accesibilidad de los espacios, su sustentabilidad económica y operativa, su mantenimiento, la promoción del deporte y las posibilidades de utilización por parte de la comunidad.

**Art. 2.º)** Incorpórase un representante provincial a la mesa de diálogo quien informará la forma de trabajo de las otras localidades sede de los juegos y ayudará a definir financiamiento y temáticas legales de las infraestructuras.

**Art.3º)** Las decisiones que se tomen en dicha mesa tendrán carácter vinculante y la misma se registrará mediante lo definido en un reglamento interno.

**Art. 4.º)** De forma.



**VALERIA SOLTERMÁN**  
Concejal  
Juntos Avancemos



**LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT**  
CONCEJAL  
Juntos Avancemos



**Lic. MARÍA PAZ CARUSO**  
Concejal  
Juntos Avancemos



**ABOG. JUAN SENN**  
CONCEJAL  
Juntos Avancemos

